

# sumario

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2021-6885** **Consejería de Sanidad**  
Resolución por la que se hace pública la autorización judicial de la Resolución de la Consejería de Sanidad de 27 de julio de 2021, por la que se adoptan medidas de mitigación y contención de la quinta ola en los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que superan umbrales de riesgo extremo de transmisión del virus en indicadores de incidencia acumulada etaria, positividad y concurrencia de variante Delta.

Pág. 2870

VIERNES, 30 DE JULIO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 64

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2021-6885** *Resolución por la que se hace pública la autorización judicial de la Resolución de la Consejería de Sanidad de 27 de julio de 2021, por la que se adoptan medidas de mitigación y contención de la quinta ola en los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que superan umbrales de riesgo extremo de transmisión del virus en indicadores de incidencia acumulada etaria, positividad y concurrencia de variante Delta.*

Con fecha de 27 de julio de 2021 se dictó la Resolución por la que se adoptan medidas de mitigación y contención de la quinta ola en los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que superan umbrales de riesgo extremo de transmisión del virus en indicadores de incidencia acumulada etaria, positividad y concurrencia de variante Delta (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 62, de 27 de julio de 2021).

Dichas medidas consistían sustancialmente en la limitación de la movilidad y la limitación a la permanencia de grupos de más de 6 personas en domicilios y espacios privados, entre las 01:00 y las 06:00 horas de la mañana en ambos casos, afectando a 70 municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La mencionada Resolución establecía en su apartado tercero lo siguiente: "1. La eficacia de la presente Resolución se condiciona a su previa autorización judicial en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 2. Las medidas tendrán una duración de 14 días naturales a contar desde las 00.00 horas del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Resolución por la que, en su caso, se haga pública su eventual autorización judicial".

Con fecha de 30 de julio de 2021 se dictado el Auto nº 126/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en virtud del cual se autorizan las medidas contenidas en la Resolución de 27 de julio de 2021.

En atención a lo expuesto,

#### RESUELVO

Primero. Hacer pública la autorización judicial de las medidas contenidas en la Resolución de la Consejería de Sanidad de 27 de julio de 2021 por la que se adoptan medidas de mitigación y contención de la quinta ola en los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que superan umbrales de riesgo extremo de transmisión del virus en indicadores de incidencia acumulada etaria, positividad y concurrencia de variante Delta (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 62, de 27 de julio de 2021).

Segundo. Las citadas medidas tendrán una duración de 14 días naturales a contar desde las 00.00 horas del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente Resolución

VIERNES, 30 DE JULIO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 64

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 30 de julio de 2021.  
El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/6885](#)